

Expediente: **853/21**

Carátula: **VEGA RUBEN ALBERTO C/ PARILLADA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **PARILLADA S.R.L., -DEMANDADO**

20272108820 - **SOL DE TAFI, -DEMANDADO**

20272108820 - **TRES LEÑOS S.R.L., -DEMANDADO**

20927048443 - **VEGA, RUBEN ALBERTO-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 853/21



H105035470116

JUICIO: VEGA RUBEN ALBERTO c/ PARILLADA S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. Expte. N° 853/21. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 18/12/2024 por los letrados TORO ALBERTO y SIRENA JUAN JOSE:

1) Se agrega y se tiene presente el convenio presentado por las partes.

2) En su mérito, se fija fecha para celebrar la **AUDIENCIA DE RATIFICACIÓN** para el **20/12/2024 a horas 11.00**, la que atento a lo dispuesto por el art. 185 del CPCyC, la misma se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma ZOOM, **SALA 16** del Poder Judicial, debiendo a tal fin los letrados intervinientes y las partes descargar la correspondiente aplicación (app) en sus celulares o, en su defecto, ingresar en la pag web (www.zoom.us) desde sus computadoras personales.

3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la identificación de reunión: 819 0964 3677. Link de acceso: <https://us02web.zoom.us/j/81909643677>

4) Previo a la audiencia las partes deberán expedirse sobre lo honorarios del letrado MAXIMILIANO EZEQUIEL QUINTAS, bajo apercibimiento de proceder a su regulación judicial al resolverse la homologación peticionada.

5) A fin de evitar dilaciones y con el objeto de garantizar la materialización de la audiencia fijada, se establece el siguiente **PROTOCOLO A SEGUIR**:

A. Las partes citadas deberán conectarse a la audiencia desde su dispositivo personal (celular, computadora de escritorio, portátil o tableta) equipado con cámara, altavoces y micrófono, en un lugar con buena iluminación, procurando con la **DEBIDA ANTELACIÓN** al acto una conexión a internet estable.

El requerimiento se estima razonable y común en los dispositivos de uso habitual.

B. En exclusiva respuesta a la naturaleza de la audiencia fijada, en caso que el actor, no cuente con conexión a internet estable o desconozca el uso de las herramientas informáticas y/o aplicaciones pertinentes, procure su patrocinante o apoderado proporcionar al mismo la ayuda e instrumentos necesarios para efectivizar el acto.

C. En caso de no contar con la aplicación pertinente en sus celulares o tabletas, deberá ser descargada desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su dispositivo (Play Store, App Store) Si se tratare de computadoras portátiles o de escritorio, deberán ingresar al sitio oficial de la plataforma, www.zoom.us desde la solapa “UNIRSE” ingresando el ID y contraseña proporcionados o bien dando click al enlace de invitación.

6) Por dudas, consultas y/o inconvenientes, comunicarse al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). **NOTIFICAR** conforme arts. 197 y 199 del CPCyC.

7) PROCEDER por **SECRETARÍA ACTUARIA**, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial como perteneciente al presente expediente. 853/21.JIM
Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 18/12/2024

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.